



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE TRIAJE

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **“EL PATRONO”** de una parte; y por otra **CARLOS AMILCAR MORALES CRUZ**, mayor de edad, hondureño, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0318 1963 00399, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **“EL TRABAJADOR”**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se registrará por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **MEDICO DE CLINICA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1)** Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento respectivo; **2)** Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado; **3)** Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta; **4)** Ordenar exámenes requeridos para los diagnósticos e interpretar los resultados, y; **5)** Realizar cualquier tarea atinente a su labor.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones de la Clínica Municipal de San Buenaventura.



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será mixta, de lunes a viernes de una de la tarde (1:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).

SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 23,400.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

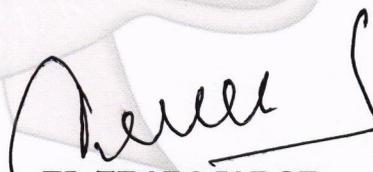
NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


EL PATRONO




EL TRABAJADOR



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE SALUD (CESAMO)

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **“EL PATRONO”** de una parte; y por otra **SHOANY YORLENY ANDINO MONTOYA**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1996 00080, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **“EL TRABAJADOR”**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se registrará por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ENFERMERA DE CLINICA MUNICIPAL CASCO URBANO DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1)** Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento respectivo; **2)** Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado; **3)** Revisar expedientes de pacientes; **4)** Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta; **5)** Asistir a brigadas domiciliarias cuando sea necesario, y; **6)** Realizar cualquier tarea atinente a su labor.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Salud (CESAMO) de San Buenaventura.



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será mixta, de lunes a viernes de siete de la mañana (7:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **DIEZ MIL DOCIENTOS LEMPIRAS (L. 10,200.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


EL PATRONO





EL TRABAJADOR



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE SALUD EL SAUCE

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **"EL PATRONO"** de una parte; y por otra **NORMA CONSUELO ORDOÑEZ MATUTE**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1973 00036, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se registrará por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASEADORA CENTRO DE SALUD EL SAUCE**, realizando las funciones siguientes: **1) Limpieza y aseo; 2) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.**

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Salud El Sauce de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será diurna, de lunes a viernes de siete de la mañana (7:00 a.m.) a mediodía (12:00 m.).



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



SÉXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

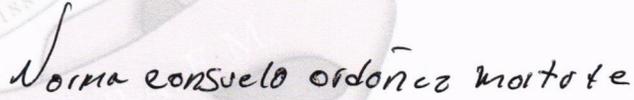
OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


EL PATRONO


EL TRABAJADOR



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE TRIAJE

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **“EL PATRONO”** de una parte; y por otra **OSIRIS ESMERALDA ALVARADO FLORES**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1973 00053, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **“EL TRABAJADOR”**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se registrá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASEADORA CENTRO DE TRIAJE DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1) Limpieza y aseo; 2) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.**

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Triage de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será diurna, de lunes a viernes de una de la tarde (1:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

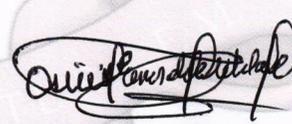
OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


EL PATRONO


EL TRABAJADOR



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE SALUD CASCO URBANO

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **“EL PATRONO”** de una parte; y por otra **DILCIA JACKELINE RAMOS FLORES**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1974 00039, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **“EL TRABAJADOR”**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASEADORA CENTRO DE SALUD CASCO URBANO DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1)** Limpieza y aseo; **2)** Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Salud Casco Urbano de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será diurna, de lunes a viernes de seis de la mañana (6:00 a.m.) a once de la mañana (11:00 a.m.).



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



SÉXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Jose C. Rios
EL PATRONO

Dilcia Jakeline Ramos
EL TRABAJADOR